



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2019-MPH

Huaral, 27 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 150-19-MPH/GDET/SGGRD/ZAAG de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe Legal N° 0456-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto del Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus defectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, la norma precisa que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, a través del Informe N° 100-2019-MPH/GDET/SGGRD la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el Proyecto del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan. Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

De otro lado, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, en su artículo 17° numeral 17.1 establece como la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, a los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2019-MPH de fecha 31 de enero de 2019, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de La Municipalidad Provincial de Huaral para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

En este sentido, con Informe N° 150-19-MPH/GDET/SGGRD/ZAAG la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, emite informe técnico sustentando la importancia de la aprobación del Proyecto del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Finalmente, mediante Informe Legal N° 0456-2019-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento, resaltando que, resulta necesario la aprobación del proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; por lo que, opina favorablemente, a efecto de que se establezca los procedimientos que permita contribuir con el adecuado funcionamiento interno del referido Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2019-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaral, que consta de VII Capítulos con 18 artículos, Disposiciones Complementarias y Finales; el cual se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de La Municipalidad Provincial de Huaral para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación íntegra de la presente Resolución de Alcaldía y el Reglamento en la Página Web de esta Corporación Edit (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE